



PROVIDENCIA, 11 3 DIC. 2023

EX.N° 1876 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°959 de 21 de julio de 2021, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA para la "REPARACION DE FACHADAS BELO HORIZONTE POR SEGURIDAD CONJUNTO RESIDENCIAL BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA 668)".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°962 de 21 de julio de 2021, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS N°3ª PLAZA JACARANDA para la "REPARACION ESTRUCTURAL Y TRABAJOS DE MANTENCION PREVENTIVA EN BLACONES Y OTROS BIENES COMUNES EDIFICADOS CARLOS ANTUNEZ N°1885 - OF.108".-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.065 de 4 de agosto de 2021 se modificó el punto 3 y se agregó el punto 4 a los Decretos Alcaldicios EX.N°947, EX.N°948, EX.N°949, EX.N°950, EX.N°951, EX.N°952, EX.N°953, EX.N°954, EX.N°955, EX.N°956, EX.N°957, EX.N°958, EX.N°959, EX.N°960, EX.N°961, EX.N°962 y EX.N°963, todos de fecha 21 de Julio de 2021, en el sentido que se indica.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.374 de 29 de septiembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras denominadas "REPARACION DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N°668) Y REPARACION ESTRUCTURAL EN COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1885", adquisición mercado público ID 2490-99-LP23.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.650 de 8 de noviembre de 2023, se ratificaron las "ACLARACIONES N°1 Y N°2" y "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°23" entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta antes mencionada.-

7.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 3 de noviembre de 2023.-

8.- El Memorándum N°21.631 de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

9.- El Control de Registro de Obligaciones N°254-2023 de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

10.- El correo electrónico de doña Denisse López Sepúlveda enviado desde la casilla electrónica denisse.lopez@providencia.cl el 5 de diciembre de 2023 a las 10:42 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl

11.- El Acuerdo N°954 adoptado en la Sesión Ordinaria N°103 de 5 de diciembre de 2023, del Concejo Municipal.-

12.- El Memorándum N°22.690 de 6 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA**, RUT N° 76.529.066-K, la propuesta pública para las obras **“REPARACION DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N° 668) Y REPARACION ESTRUCTURAL EN COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N° 1885”**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3 Línea 1 y Formulario N° 3 Línea 2, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, la funcionaria encargada será doña **MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ**.-

4.- Los contratos será a suma alzada, no estarán afectos a intereses ni reajustes, por los montos que se informan en el Formulario N° 3 Línea 1 y Formulario N° 3 Línea 2, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I y se desglosan de la siguiente manera:

LÍNEA 1: " REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE, PEDRO DE VALDIVIA N° 668"

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$33.201.000.- IVA incluido
---------------------------------	------------------------------------

LÍNEA 2: " REPARACIÓN ESTRUCTURAL COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 1885"

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$43.189.860.- IVA incluido
---------------------------------	------------------------------------

5.- La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato. Según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1876 / DE 2023

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de los contratos serán los siguientes a contar de la firma del Acta de Entrega de Terreno.-

LÍNEA 1: " REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE, PEDRO DE VALDIVIA N° 668"

PLAZO DE EJECUCION	60 días corridos.
---------------------------	--------------------------

LÍNEA 2: " REPARACIÓN ESTRUCTURAL COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 1885"

PLAZO DE EJECUCION	90 días corridos.
---------------------------	--------------------------

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

mu 9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-



9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, por cada Línea, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, por cada Línea, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

11.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, por cada Línea, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

bu

13.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada Línea en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

LÍNEA 1: "REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE, PEDRO DE VALDIVIA N° 668" APOORTE VECINAL FONDEVE 2021 \$1.964.642.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.66.013
--------	-----------

APOORTE MUNICIPAL FONDEVE 2021 \$31.236.358.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.043
Subprograma	04
CR o CMP	41-2335

LÍNEA 2: "REPARACIÓN ESTRUCTURAL COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 1885" APOORTE VECINAL FONDEVE 2021 \$2.514.695.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.66.016
--------	-----------

APOORTE MUNICIPAL FONDEVE 2021 \$40.675.165.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.043
Subprograma	04
CR o CMP	41-2338

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3666 /



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 3

FORMULARIO N°3 LINEA N°1
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	REPARACION DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N°668) Y REPARACION ESTRUCTURAL EN COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1885.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.529.066-K

LINEA N°1: "REPARACION DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE, PEDRO DE VALDIVIA N°668"

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
I	INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES				
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Materiales de protección espacios comunes	MES	2	\$325.000	\$650.000
1.2	Instalación de faenas	MES	2	\$600.000	\$1.200.000
1.3	Letrero de Obra	un	1	\$450.000	\$450.000
1.4	Andamios permanentes en obra	MES	2	2.000.000	\$4.000.000
2	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	Reparación de Balcones (Tipo 1)				
2.1.1	Retiro de material suelto en balcones	m2	50	\$15.000	\$750.000
2.1.2	Limpieza de enfierraduras	m2	30	\$12.000	\$360.000
2.1.3	Aplicación anticorrosiva enfierraduras Sikatop ArmateC 108	m2	30	\$43.000	\$1.290.000
2.1.4	Aplicación de puente adherente	m2	50	\$19.000	\$950.000
2.1.5	Aplicación mortero de reparación Sika Rep	m2	50	\$17.800	\$890.000
2.2	Reparación de superficie en fachada (Tipo 2)				
2.2.1	Retiro de estucos suelto y limpieza en muros	m2	120	\$15.000	\$1.800.000
2.2.2	Aplicación de mortero para recomponer estucos y nivelar superficies	m2	120	\$8.000	\$960.000
2.3	Reparación y reemplazo de elementos de acero (Tipo 3)				
2.3.1	Retiro de perfiles oxidados	Un	10	\$12.000	\$120.000
2.3.2	Reemplazo de elementos de acero con anclaje en hormigón	Un	10	\$72.000	\$720.000
2.4	Reparación y reemplazo de cerámicas (Tipo 4)				



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 3

2.4.1	Retiro de cerámicas dañadas y/o sueltas	m2	20	\$9.000	\$180.000
2.4.2	Provisión e instalación de cerámica	m2	20	\$25.000	\$500.000
2.5	Reparación e impermeabilización de jardineras (Tipo 5)				
2.5.1	Retiro de especies vegetales y limpieza	m2	320	\$1.000	\$320.000
2.5.2	Mortero de nivelación	m2	320	\$2.000	\$640.000
2.5.3	Aplicación de membrana asfáltica	m2	320	\$7.625	\$2.440.000
2.5.4	Mortero de protección	m2	320	\$2.000	\$640.000
2.5.5	Instalación de tierra vegetal	m3	8	\$20.000	\$160.000
3	TERMINACIONES				
3.1	Aplicación de marmolina para muros	m2	100	\$20.000	\$200.000
3.2	Aplicación de pasta para cielos	m2	120	\$4.000	\$480.000
3.3	Esmalte al agua	m2	120	\$7.000	\$840.000
3.4	Latex	m2	120	\$4.000	\$480.000
3.5	Esmalte sintético	ml	100	\$7.000	\$700.000
4	ENTREGA				
4.1	Retiro de excedentes	gl	1	\$350.000	\$350.000
4.2	Aseo final	gl	1	\$250.000	\$250.000
TOTAL COSTO DIRECTO					\$22.320.000
UTILIDADES 15 %					\$ 3.348.000
GASTOS GENERALES 10 %					\$ 2.232.000
TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					\$27.900.000
IVA % 19					\$ 5.301.000
TOTAL					\$33.201.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 60 DÍAS CORRIDOS.

(El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 60 días corridos, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	CLORINDA DEL C. TAPIA MORENO
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante	<i>Clarinda Del C. Tapia M.</i> Rep. Legal Constructora FullPainting SpA. 5.984.795-3



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 3

Debidamente Autorizado	
Fecha	25-10-2023



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 3

FORMULARIO N°3 LINEA N°2
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	REPARACION DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N°668) Y REPARACION ESTRUCTURAL EN COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1885.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.529.066-K

LINEA N°2: "REPARACIÓN ESTRUCTURAL COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°1885"

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
I	INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES				
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Materiales de protección espacios comunes	mes	2	\$1.200.000	\$2.400.000
1.2	Instalación de faenas	mes	2	\$1.200.000	\$2.400.000
1.3	Letrero de Obra	un	1	\$450.000	\$450.000
1.4	Andamios	día	60	\$70.000	\$4.200.000
2	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	Reparación de Balcones (Tipo 1)				
2.1.1	Retiro de material suelto en balcones	m2	70	\$15.000	\$1.050.000
2.1.2	Limpieza de enfierraduras	m2	50	\$12.000	\$600.000
2.1.3	Aplicación de protección de enfierraduras	m2	60	\$43.000	\$2.580.000
2.1.4	Aplicación de puente adherente	m2	70	\$19.000	\$1.330.000
2.1.5	Aplicación mortero de reparación Sika Rep	m2	70	\$17.800	\$1.246.000
2.2	Reparación de Balcones (Tipo 2)				
2.2.1	Retiro de material suelto en balcones	m2	180	\$7.000	\$1.260.000
2.2.2	Aplicación de puente adherente	m2	180	\$12.000	\$2.160.000
2.2.3	Aplicación mortero de reparación Sika Rep	m2	180	\$17.800	\$3.204.000
2.3	Reparación de Superficies en muros (Tipo 3)				
2.3.1	Retiro de estucos, pinturas y limpieza de superficies	m2	180	\$7.000	\$1.260.000
2.3.2	Aplicación de mortero para nivelar superficies	m2	180	\$8.000	\$1.440.000
2.4	Restauración de elementos metálicos (protecciones de ventanas y barandas)				
2.4.1	Raspado y lijado de pinturas existente	m2	180	\$1.000	\$180.000
3	TERMINACIONES				
3.1	Aplicación de pasta en reparaciones	m2	180	\$4.000	\$720.000



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 3

3.2	Impermeabilización de muros y losas de balcones	m2	180	\$11.305,5556	\$2.035.000
3.3	Pinturas en balcones y muros	m2	180	\$9.000	\$1.620.000
3.4	Pintura en elementos metálicos	m2	100	\$7.000	\$700.000
3.5	Impermeabilización sobre revestimientos de pisos en balcones	M2	50	\$2.500	\$125.000
4	ENTREGA				
4.1	Retiro de excedentes	gl	1	\$350.000	\$350.000
4.2	Aseo final	gl	1	\$250.000	\$250.000
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 31.560.000
UTILIDADES 10 %					\$ 3.156.000
GASTOS GENERALES 5 %					\$ 1.578.500
TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					\$36.294.000
IVA % 19					\$ 6.895.860
TOTAL					\$43.189.860

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **90 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	CLORINDA DEL C. TAPIA MORENO
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	25-10-23